

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **069**

Fecha: 24/07/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 31 10002 2018 00459	Verbal	ALBERTO AGUIRRE	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JESUS ABEL MARTIN SANCHEZ	Auto Requiriendo Requiere al apoderado del señor Alberto Aguirre para que en un término no superior a cinco días hábiles, informe los correos electrónicos que autoriza para las correspondientes notificaciones y conexiones para la realización de la audiencia	23/07/2020		
63001 31 10002 2019 00129	Verbal	LINA BRILLYD PEREZ	DIEGO QUINTERO ARIAS	Auto señala agencias en derecho Ordena incluir por concepto de agencias en derecho a cargo del demandado, la suma de un salario mínimo legal mensual	23/07/2020		
63001 31 10002 2019 00210	Verbal Sumario	MARISOL OSORIO GOMEZ	ALEXANDER FITZGERALD PORTILLO	Auto señala agencias en derecho Ordena incluir por concepto de agencias en derecho, a cargo del demandado, la suma de medio salario mínimo.	23/07/2020		
63001 31 10002 2019 00273	Verbal	MARTHA LUCIA - PINEDA BAUTISTA	DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ORLANDO SILVA ORTIZ	Señala nueva fecha de audiencia Fija como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia, el 03 de noviembre de 2020, a partir de las 9.00 AM. Se le enteró a los sujetos procesales que de conformidad al Decreto 806 de 2020, esta diligencia se realizará a través de la plataforma	23/07/2020		
63001 31 10002 2019 00399	Verbal	CRISTIAN GABRIEL TORRES AMAYA	LUZ ADRIANA MURIEL RAMIREZ	Auto reconoce personería Reconoce personería a la abogada Ana María Riveros Gonzalez, para actuar en nombre de la demandada. Requiere a la profesional para que informe al despacho el correo electrónico que autoriza para las correspondientes notificaciones,	23/07/2020		
63001 31 10002 2020 00060	Jurisdicción Voluntaria	JHON FABIO CARMONA HERRERA	SIN DEMANDADO	Sentencia Primera Instancia Decreta la cesación efectos civiles matrimoniales religiosos entre las partes. Declara disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal Aprueba acuerdo suscrito entre las partes. No condena en costas	23/07/2020		
63001 31 10002 2020 00124	Verbal	MONICA TATIANA OLARTE NIETO	JHONNY ALEJANDRO SIERRA CALAPSU	Auto inadmite demanda Concede a la parte demandante el término de 5 días para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada. Requiere al apoderado para que suministre correos electrónicos de la parte demandante y de los testigos. Exhorta al	23/07/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **24/07/2020** Y A LA HORA DE LAS 7 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUZ MARINA VELEZ GOMEZ
SECRETARIO